

IPM **INSTRUCTIVO PARA LA PLANIFICACION MUNICIPAL**
DOCUMENTO TECNICO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL - IBAGUE
Grupo de Ordenamiento Territorial

IPM 001

PRESENTACIÓN

El Alcalde popular de Ibagué, **Doctor Rubén Darío Rodríguez Góngora** en ejercicio de sus facultades constitucionales y en especial motivado por el deseo de modernizar la Administración Municipal con lineamientos claros y concretos, en pro de soluciones prontas y eficaces a la problemática general de la Ciudad y del desarrollo urbano, siempre en armonía con la época que estamos viviendo; particularmente motivado por la preocupación que le ha asistido como ciudadano y gobernante, por el devenir de la calidad de vida de los Ibaguereños, se ha puesto de frente a derrotero de impulsar integralmente el desarrollo territorial. Es así como ha entregado a sus colaboradores, directrices encaminadas a hacer uso de los instrumentos de planeación que la técnica y la legalidad ofrecen.

Por lo anterior, a través de Planeación Municipal, ha expedido el **Decreto número 1.1 - 0768 de 3 septiembre de 2007**, mediante el cual hace entrega de un nuevo mecanismo de orientación a la Administración Municipal y a los ciudadanos en general, denominado **INSTRUCTIVO PARA LA PLANIFICACIÓN MUNICIPAL (IPM)**, al que deben acogerse todos los servidores públicos de la Administración y entes descentralizados.

El Instructivo para la Planificación Municipal (IPM), es un mecanismo de carácter técnico jurídico del Departamento Administrativo de Planeación, a través del cual da a conocer las diferentes decisiones que en materia de ordenamiento y desarrollo territorial se plantean.

A través de él, todas las dependencias de la Administración Municipal, incluyendo los entes descentralizados, conocen de primera mano las **Políticas Públicas Municipales**, que se fijan dentro del marco de la operativización de los Planes de Ordenamiento territorial y de Desarrollo, que en esencia constituyen procesos estructurales de la planeación y consecuentemente los más importantes de la Administración Municipal. Por lo tanto, adicional a lo anteriormente expuesto, será en adelante el medio, a través del cual se darán a conocer las directrices, que se implementen respecto del desarrollo físico y socio – económico de nuestro Municipio. Será igualmente el medio que permitirá dar a conocer las aclaraciones e Interpretación de la Normativa, al tenor de lo establecido en el artículo 102 de la Ley 388 de 1997 y retomado en el artículo 2 del Acuerdo 009 de 2002. ***“En caso de ser necesario, frente a la ausencia de norma urbanística para un caso específico o frente a la contradicción de las mismas, la interpretación será realizada por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, quien sentará su punto mediante circulares”.***





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



INSTRUCTIVO PARA LA PLANIFICACION MUNICIPAL

DOCUMENTO TECNICO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL - IBAGUE

Grupo de Ordenamiento Territorial

IPM 001

En desarrollo de lo anterior, las secretarías y entes descentralizados de la Administración Municipal, deberán acatar, las directrices que a través de este medio se den a conocer, ya que son de carácter obligatorio. Solo así será posible garantizar el cumplimiento de la misión y visión del Municipio; así como los Procesos, Planes, Programas, Proyectos y Metas acordadas para nuestro territorio en el Plan de Ordenamiento Territorial, que se adoptó mediante Acuerdo 0116 del 27 de Diciembre de 2000 y de manera concreta y particular la ejecución de los proyectos acordados en el Plan de Desarrollo adoptado mediante Acuerdo 005 de 16 de Junio de 2004.

El detrimento de las ciudades y en conjunto de la calidad de vida de los habitantes del territorio municipal, obedece básicamente al desconocimiento de los sistemas de planificación y en el peor de los casos a la inexistencia de una voluntad permanente de quienes tenemos la oportunidad de desempeñarnos como servidores públicos, por aplicar los mecanismos que conocemos para lograr una verdadera y acertada planeación física, social y económica, en el marco de una sociedad cambiante. El llamado, entonces del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, esta dirigido a quienes con su labor del día a día, participamos en la regulación de los procesos económicos, sociales y demográficos, para que aceleremos y nos pongamos a tono con la velocidad de las transformaciones que nos trae la modernidad. Debemos tener capacidad de asimilación y respuesta. En ese orden de ideas, debemos asimilar el **Autocontrol**, como mecanismo de evaluación de los procesos y procedimientos que están bajo nuestra autonomía, solo así seremos garantes de un proceso de modernización administrativa inevitable y fundamentalmente necesario.

Reconózcase el **IPM**, como el medio expedito para la participación de todos en el conocimiento y operativización de la planeación integral de nuestro Municipio.

YESID MORALES CARTAGENA
Director Departamento Administrativo
De Planeación Municipal